

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Auto interlocutorio No. 372

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda ejecutiva de alimentos, la cual fue enviada directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI fue inicialmente asignado un proceso ejecutivo de alimentos a este Despacho el 03 de febrero del año 2022 correspondiéndole el radicado No. 2022-00048, que fue rechazado mediante auto del 04 de marzo de 2022, por no haber sido subsanado de acuerdo a lo solicitado, luego notificado por estado virtual del 08 del mismo mes en el cual se rechazó y ordenó su archivo; razón por la cual será enviado a la Oficina de Administración Judicial teniéndose en cuenta que se trata de nueva demanda ejecutiva de alimentos para que sea sometido a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO</u>: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la demanda ejecutiva de alimentos, por lo considerado.

<u>SEGUNDO</u>: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez

## Juzgado De Circuito Familia 006 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90a7d12b2926cfae75eff784965c82fc4c80a802ff458aa3cc56069e18d5e592

Documento generado en 19/04/2022 03:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica